

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL PAC
Nro. 001-DACP-EPMOL-2026.



SR. DR. VICTOR HUGO BAQUERO MEDINA
GERENTE GENERAL CONFORME A LA ACCIÓN DE PERSONAL AP-
DTH-295-2023 DEL 30 DE MAYO DEL 2023
EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN
LATACUNGA CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador norma que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de sororidad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"*.

Que, el artículo 245 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)"*;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece: *"Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden"*;

Que, el artículo 54 literal f) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco legal; Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los

principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.



Que, el artículo 277 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, establece: Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento. La creación de estas empresas se realizará por acto normativo del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado respectivo y observará las disposiciones y requisitos previstos en la ley que regule las empresas públicas. La administración cautelará la eficiencia, eficacia y economía, evitando altos gastos administrativos a fin de que la sociedad reciba servicios de calidad a un costo justo y razonable.

Que, el artículo 278 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, determina que: *"En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública."*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial Nro. 153, de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento normativo de aplicación obligatoria para todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es desarrollar, complementar y viabilizar la correcta aplicación de la Ley, en observancia de los principios de juridicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y valor por dinero, estableciendo reglas claras para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en sus distintas fases, así como para la ejecución de los contratos administrativos válidamente suscritos, garantizando con ello la continuidad de las actuaciones administrativas, la estabilidad de los actos firmes y el cumplimiento de los fines públicos encomendados a las entidades contratantes, conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *"Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los*

recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;



Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]*” (González Tamayo, Jorge Luis; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, **el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante**, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, que indica lo siguiente: “**Necesidad y planificación.-** El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. [...]”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC- como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *"Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]"* (Énfasis agregado);

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: *"Artículo 18.- Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública."* (Énfasis agregado);

Que, de manera previa al inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes al ejercicio fiscal 2026, la entidad contratante debe aprobar y publicar el Plan Anual de Contratación –PAC– inicial en el Portal Institucional de Compras Públicas, en cuyo contenido se programan las contrataciones a ejecutarse durante dicho período; en tal virtud, con la aprobación del referido instrumento de planificación, se entienden autorizados los procesos de contratación previstos en el mismo por parte de la máxima autoridad o su delegado, correspondiendo a las unidades requirentes coordinar oportunamente con la Unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, en estricto cumplimiento de la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Reglamento General de la LOSNCP: *"Art. 63.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las contrataciones programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no*

se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;



Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente debe identificar de manera previa la necesidad de contratación, en función de los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, constituyéndose dicha identificación en el insumo técnico fundamental para la formulación del Plan Anual de Contratación –PAC–; y que, en observancia de esta disposición legal, las unidades requirentes de la entidad contratante han remitido las respectivas identificaciones de necesidad, mismas que se encuentran debidamente documentadas y que se anexan a la presente resolución, las cuales han servido de sustento técnico y justificativo para la elaboración y formulación del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026; y,

Que, el artículo 6 de la LOEP, determina: “*son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.*”

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, el Legislativo Municipal en sus sesiones: extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, (primer debate) y extraordinaria del 17 de diciembre de 2021, (segundo y definitivo debate), aprueban la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA. “EPMOL”.

Que, la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga. “EPMOL”, de conformidad con el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas es una Entidad perteneciente al Estado, cuya personería Jurídica pertenece al Derecho Público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión, creada mediante acto normativo legalmente expedido como es la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga. “EPMOL”, aprobada por el I. Concejo Municipal de Latacunga con fecha 20 de diciembre de 2021, consecuentemente es una Entidad que se rige por las normas del Derecho Público.

Que, de acuerdo a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga en el artículo 5.- Atribuciones.- La EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL CANTÓN LATACUNGA para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y la prestación eficiente y sustentable de servicios públicos, desarrollará lo siguiente:

d. La dotación, operación, mantenimiento, administración, control y funcionamiento de los servicios de movilidad, tránsito y transporte terrestre, seguridad vial y, otros determinados por su Directorio, así como de los sistemas o infraestructuras requeridos para su prestación.

Que, mediante Resolución Nro. 01-2025-SE-DIR-EPMOL -PFTJ de fecha 27 de noviembre del 2024 el directorio de la Empresa pública de movilidad del cantón Latacunga resuelve aprobar el presupuesto general, POA y PAI para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante memorando Nro. GADCL-DATICSEPMOL-2026-0055-M el Ing. Alex Palan en calidad de Director Administrativo remite el POA 2026 a fin de que sea tomado en cuenta para la elaboración del PAC correspondiente.

Que, mediante memorando Nro. GADCL-DATICSEPMOL-2026-0058-M el Ing. Alex Palan en calidad de Director Administrativo dispone la elaboración del PAC 2026.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, esta Gerencia General de la EPMOL.

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año **2026**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 64 de su Reglamento General.
- Art. 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2026** en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC **2026** y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	5.3.08.04	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	01 CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de oficina catalogado para la EPMOL	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	SI	SI	SI	
2	5.3.08.05	321930018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	01 CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de materiales de aseo catalogado para la EPMOL	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	SI	SI	SI	
3	8.4.01.03	3811100031	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	01 CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de mobiliario catalogado para la EPMOL	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000	SI	SI	SI	
4	5.3.08.13	3611100219	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	01 CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de neumáticos catalogados para los vehículos de la EPMOL	1,00000	UNIDAD	8.000,00000	8.000,00000	SI	SI	SI	
5	5.3.02.08	9523000217	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	01 CATALOGO ELECTRONICO	Contratación del servicio de seguridad privada para la EPMOL 2026	1,00000	UNIDAD	39.946,05000	39.946,05000	SI	SI	SI	
6	5.3.02.55	3334000111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LITIGACION	Contratación de la provisión de combustibles para el parque automotor y maquinaria de la EPMOL	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	SI	SI	SI
7	5.7.02.01	713340316	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LITIGACION DE SEGUROS	Contratación de polizas de seguros para la EPMOL	1,00000	UNIDAD	48.471,55000	48.471,55000	SI	SI	SI
8	5.3.07.04	8423000117	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de conectividad y mantenimiento preventivo para los body cam de la EPMOL	1,00000	UNIDAD	13.104,00000	13.104,00000	SI	SI	SI
9	5.3.01.05	8715914111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de conectividad y mantenimiento preventivo para los body cam de la EPMOL	1,00000	UNIDAD	17.168,40000	17.168,40000	SI	SI	SI
10	5.3.04.04	8715914111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los body cam de la EPMOL 2026	1,00000	UNIDAD	5.824,00000	5.824,00000	SI	SI	SI
11	5.3.07.01	8316001111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los body cam de la EPMOL	1,00000	UNIDAD	7.280,00000	7.280,00000	SI	SI	SI
12	5.3.01.05	8429000117	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los body cam de la EPMOL 2026	1,00000	UNIDAD	17.168,40000	17.168,40000	SI	SI	SI

13	5.3.08.13	471732011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratacion servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los body cam de la EPML 2026	1,00000	UNIDAD	13.680,00000	13.680,00000	SI	SI	SI
14	5.3.08.07	38912013920	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de tintas, toners y cartitas de impresion catalogadas para la EPML	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	SI	SI	SI
15	8.4.01.07	4523000824	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SI CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de equipos informaticos catalogados para la EPML	1,00000	UNIDAD	59.410,00000	59.410,00000	SI	SI	SI
16	5.3.07.02	512900021	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de licencias de antivirus para las computadoras de la EPML	1,00000	UNIDAD	40.005,00000	40.005,00000	SI	SI	SI
17	5.3.04.04	546990912	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion e instalacion de circuito de camaras de videovigilancia para las instalaciones de la...	1,00000	UNIDAD	127.008,90000	127.008,90000	SI	SI	SI
18	5.3.07.02	3812102114	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion e instalacion de circuito de camaras de videovigilancia para las instalaciones de la...	1,00000	UNIDAD	23.280,54000	23.280,54000	SI	SI	SI
19	8.4.01.04	4731302017	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion e instalacion de circuito de camaras de videovigilancia para las instalaciones de la...	1,00000	UNIDAD	15.828,60000	15.828,60000	SI	SI	SI
20	8.4.01.07	461220011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion e instalacion de circuito de camaras de videovigilancia para las instalaciones de la...	1,00000	UNIDAD	133.380,76000	133.380,76000	SI	SI	SI
21	5.3.08.13	461220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFRA CUANTIA	Adquisicion de equipos, accesorios y repuestos informaticos para la EPML	1,00000	UNIDAD	5.380,00000	5.380,00000	SI	SI	SI
22	5.3.14.07	461220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de equipos, accesorios y repuestos informaticos para la EPML	1,00000	UNIDAD	14.640,00000	14.640,00000	SI	SI	SI
23	5.3.07.01	831600111	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Adquisicion del sistema centralizado de revision tecnica vehicular	1,00000	UNIDAD	24.000,00000	24.000,00000	SI	SI	SI
24	5.3.08.02	3697000122	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de elementos y prendas de proteccion personal	1,00000	UNIDAD	30.565,94000	30.565,94000	SI	SI	SI
25	5.3.08.02	881220011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de ropa de trabajo para personal de codigo de trabajo	1,00000	UNIDAD	8.999,38000	8.999,38000	SI	SI	SI
26	5.3.06.12	9290000118	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO	LITACION	Capacitacion ACT - LODEP - Código	1,00000	UNIDAD	42.300,00000	42.300,00000	SI	SI	SI
27	5.3.02.26	931990311	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de exámenes médicos para el personal de la EPML	1,00000	UNIDAD	13.000,00000	13.000,00000	SI	SI	SI
28	5.3.02.07	836320016	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		COMUNICACION CONTRATACION	Contratacion del servicio de difusion de informacion para la EPML 2026	1,00000	UNIDAD	10.692,00000	10.692,00000	SI	SI	SI
29	5.3.02.07	836310112	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		DIRECTA COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	Contratacion del servicio de difusion de informacion para la EPML en medios escritos 2026	1,00000	UNIDAD	5.481,00000	5.481,00000	SI	SI	SI

30	8.4.01.03	429990213	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion y elaboracion de elementos de identificacion para la EPML	1,00000	UNIDAD	11.030,00000	11.030,00000	SI	SI	SI
31	5.3.02.04	891211016	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratacion de servicio de impresion de adhesivos de revision tecnica vehicular para la EPML	1,00000	UNIDAD	42.000,00000	42.000,00000	SI	SI	SI
32	7.3.04.04	871591411	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del mantenimiento y ajuste de los equipos de las lineas de revision tecnica vehic...	1,00000	UNIDAD	23.900,00000	23.900,00000	SI	SI	SI
33	7.3.08.13	471732011	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del mantenimiento y ajuste de los equipos de las lineas de revision tecnica vehic...	1,00000	UNIDAD	4.256,00000	4.256,00000	SI	SI	SI
34	8.4.01.11	471732011	SERVICIO	ESPECIAL			PROYECTO DE INVERSION		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del mantenimiento y ajuste de los equipos de las lineas de revision tecnica vehic...	1,00000	UNIDAD	7.296,00000	7.296,00000	SI	SI	SI
35	5.3.08.13	4911400111	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del servicio de mantenimiento en cumplimiento al principio de vigencia tecnologica d...	1,00000	UNIDAD	592,88000	592,88000	SI	SI	SI
36	5.3.08.03	333800211	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del servicio de mantenimiento en cumplimiento al principio de vigencia tecnologica d...	1,00000	UNIDAD	167,85000	167,85000	SI	SI	SI
37	5.3.04.05	871410011	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE		BIENES Y SERVICIOS UNICOS	Contratacion del servicio de mantenimiento en cumplimiento al principio de vigencia tecnologica d...	1,00000	UNIDAD	592,90000	592,90000	SI	SI	SI
38	7.3.08.11	3511001123	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de materiales para continuar con las actividades de señalizacion horizontal en las v...	1,00000	UNIDAD	142.332,80000	142.332,80000	SI	SI	SI
39	7.3.06.01	831150211	CONSULTORIA	COMUN			PROYECTO DE INVERSION		CONCURSO PUBLICO	Contratacion de una consultoria para la implementacion de la Norma NTE INEN ISO IEC 17020 2013 p...	1,00000	UNIDAD	48.000,00000	48.000,00000	SI	SI	SI
40	7.5.01.07	541210012	OBRAS	COMUN			PROYECTO DE INVERSION		LITACION	Reacondicionamiento de la infraestructura del centro de revision tecnica vehicular de la EPML	1,00000	UNIDAD	350.000,00000	350.000,00000	SI	SI	SI
41	5.3.08.04	389110734	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI CATALOGO ELECTRONICO	Adquisicion de suministros de papeleria catalogados para talleres educativos enfocados en educaci...	1,00000	UNIDAD	229,83000	229,83000	SI	SI	SI
42	7.3.04.04	546990211	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO	LITACION	Adquisicion e implementacion de elementos de informacion y seguridad vial para mejorar la movil..	1,00000	UNIDAD	26.000,00000	26.000,00000	SI	SI	SI
43	8.4.01.04	421901063	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NO NORMALIZADO	LITACION	Adquisicion e implementacion de elementos de informacion y seguridad vial para mejorar la movil..	1,00000	UNIDAD	424.000,00000	424.000,00000	SI	SI	SI
44	8.4.01.04	46910043	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de acumuladores de energia para intersecciones semaforicas del Canton Latacunga	1,00000	UNIDAD	48.000,00000	48.000,00000	SI	SI	SI
45	7.3.04.04	546110113	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de acumuladores de energia para intersecciones semaforicas del Canton Latacunga	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	SI	SI	SI
46	7.3.08.11	369900445	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisicion de delineadores viales y tachas reductoras de velocidad para incrementar la seguridad..	1,00000	UNIDAD	59.470,00000	59.470,00000	SI	SI	SI

47	7.3.08.11	351100111	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de aplicación de pintura termoplástica preformada para su aplicación en el centro histórico.	1,00000	UNIDAD	140.552,40000	140.552,40000	SI	SI	
48	7.3.08.13	429990215	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de intersecciones semáforicas modemas, cen..	1,00000	UNIDAD	104.200,20000	104.200,20000	SI	SI	
49	7.3.04.04	979900818	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	LICITACION	Contratación del servicio de mantenimiento correctivo de intersecciones semáforicas modemas, cen..	1,00000	UNIDAD	52.800,00000	52.800,00000	SI	SI	
50	7.3.04.04	979900811	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición e instalación de intersecciones semáforicas para mejorar el tránsito en el cantón ..	1,00000	UNIDAD	99.910,76000	99.910,76000	SI	SI	
51	8.4.01.04	429990215	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición e instalación de intersecciones semáforicas para mejorar el tránsito en el cantón ..	1,00000	UNIDAD	397.618,52000	397.618,52000	SI	SI	
52	7.3.08.11	369900445	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de señalización temporal para mejorar la seguridad vial del cantón Latacunga	1,00000	UNIDAD	26.000,00000	26.000,00000	SI	SI	
53	8.4.01.04	469100212	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de señalización temporal para mejorar la seguridad vial del cantón Latacunga	1,00000	UNIDAD	74.000,00000	74.000,00000	SI	SI	
54	8.4.01.03	429990212	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición e implementación de paradas intermedias de transporte público urbano para el cant..	1,00000	UNIDAD	90.000,00000	90.000,00000	SI	SI	
55	8.4.01.04	429990212	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición e implementación de paradas intermedias de transporte público urbano para el cant..	1,00000	UNIDAD	114.000,00000	114.000,00000	SI	SI	
56	7.3.04.04	871591411	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición e implementación de paradas intermedias de transporte público urbano para el cant..	1,00000	UNIDAD	46.000,00000	46.000,00000	SI	SI	
57	7.3.08.11	429990212	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	LICITACION	Adquisición e implementación de refuerzo integral de señalización de precaución y mecanismos d..	1,00000	UNIDAD	137.060,00000	137.060,00000	SI	SI	
58	7.3.04.04	871591411	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición e implementación de refuerzo integral de señalización de precaución y mecanismos d..	1,00000	UNIDAD	2.940,00000	2.940,00000	SI	SI	
59	8.4.01.04	482601111	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de una linea de revisión técnica vehicular móvil para la empresa pública de movil..	1,00000	UNIDAD	297.000,00000	297.000,00000	SI	SI	
60	8.4.01.05	4911200113	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de un vehículo tipo bus con vigencia tecnologica, para la movilización del personal.	1,00000	UNIDAD	150.000,00000	150.000,00000	SI	SI	

61	5.3.04.02	541210014	OBRAS	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN		LICITACION	Mantenimiento integral del cerramiento y arreglo de estructura de postes de energía eléctrica del..	1,00000	UNIDAD	39.947,73000	39.947,73000	SI	SI
62	8.4.01.05	4911300238	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SI CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de once camionetas 4por2 catalogadas con vigencia tecnologica para la unidad de cont..	1,00000	UNIDAD	307.890,00000	307.890,00000	SI	SI
63	7.3.02.04	891211016	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de adhesivos de identificación vehicular de transporte público y comercial	1,00000	UNIDAD	24.460,00000	24.460,00000	SI	SI
64	7.3.02.04	891211013	BIEN	ESPECIAL		PROYECTO DE INVERSIÓN		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SEMI PÚBLICAS INVERSA ELECTRONICA	Contratación del servicio de impresión de tarjetas, tarjetas punto de venta y libretas de multa..	1,00000	UNIDAD	11.162,20000	11.162,20000	SI	SI
65	7.3.14.06	465310111	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de internas, cintas de seguridad, profundímetro digitales y barra luminosa	1,00000	UNIDAD	14.464,00000	14.464,00000	SI	SI
66	7.3.08.11	3692000111	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición de internas, cintas de seguridad, profundímetro digitales y barra luminosa	1,00000	UNIDAD	8.064,00000	8.064,00000	SI	SI
67	8.4.01.04	491290519	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de repuestos, instalación de bronceado, balizas, sirenas y parantes para las camionetas.	1,00000	UNIDAD	20.360,00000	20.360,00000	SI	SI
68	7.3.08.13	4911300116	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de repuestos, instalación de bronceado, balizas, sirenas y parantes para las camionetas.	1,00000	UNIDAD	11.550,00000	11.550,00000	SI	SI
69	7.3.02.04	891211012	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición de repuestos, instalación de bronceado, balizas, sirenas y parantes para las camionetas.	1,00000	UNIDAD	9.360,00000	9.360,00000	SI	SI
70	8.4.01.07	733100011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	LICITACION	Adquisición e implementación, bajo la modalidad llave en mano de una licencia a perpetuidad del s..	1,00000	UNIDAD	122.328,31000	122.328,31000	SI	SI
71	8.4.01.04	733100011	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	LICITACION	Adquisición e implementación, bajo la modalidad llave en mano de una licencia a perpetuidad del s..	1,00000	UNIDAD	16.540,50000	16.540,50000	SI	SI
72	7.3.04.04	733100011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NO NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición e implementación, bajo la modalidad llave en mano de una licencia a perpetuidad del s..	1,00000	UNIDAD	7.516,00000	7.516,00000	SI	SI
73	7.3.01.05	733100011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición e implementación, bajo la modalidad llave en mano de una licencia a perpetuidad del s..	1,00000	UNIDAD	4.800,00000	4.800,00000	SI	SI
74	8.4.01.05	499120011	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de motocicletas equipadas con vigencia tecnologica para los agentes civiles de trans..	1,00000	UNIDAD	77.080,00000	77.080,00000	SI	SI
75	7.3.02.04	891211011	SERVICIO	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición de motocicletas equipadas con vigencia tecnologica para los agentes civiles de trans..	1,00000	UNIDAD	3.600,00000	3.600,00000	SI	SI
76	8.4.01.04	491290519	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición, instalación y puesta en marcha de radios de comunicación para los agentes civiles d..	1,00000	UNIDAD	34.720,00000	34.720,00000	SI	SI
77	8.4.01.04	472200611	BIEN	COMUN		PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición, instalación y puesta en marcha de radios de comunicación para los agentes civiles d..	1,00000	UNIDAD	76.056,00000	76.056,00000	SI	SI

78	84.01.04	47313001	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición del sistema de transmisión de señal de video y audio mediante el uso de body cam co..	1,00000	UNIDAD	96.720,00000	96.720,00000	Si	Si	Si
79	84.04.02	512900011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición del sistema de transmisión de señal de video y audio mediante el uso de body cam co..	1,00000	UNIDAD	98.976,34000	98.976,34000	Si	Si	Si
80	84.01.07	461220011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición del sistema de transmisión de señal de video y audio mediante el uso de body cam co..	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
81	73.04.04	841600111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición del sistema de transmisión de señal de video y audio mediante el uso de body cam co..	1,00000	UNIDAD	30.360,00000	30.360,00000	Si	Si	Si
82	84.01.04	452900031	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipos, suministros e instalación de fibra óptica para la interconexión del cen..	1,00000	UNIDAD	16.605,38000	16.605,38000	Si	Si	Si
83	84.01.07	429990531	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipos, suministros e instalación de fibra óptica para la interconexión del cen..	1,00000	UNIDAD	54.463,50000	54.463,50000	Si	Si	Si
84	73.08.11	452800049	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipos, suministros e instalación de fibra óptica para la interconexión del cen..	1,00000	UNIDAD	27.971,43000	27.971,43000	Si	Si	Si
85	73.04.04	873900012	SERVICIO	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de equipos, suministros e instalación de fibra óptica para la interconexión del cen..	1,00000	UNIDAD	51.786,74000	51.786,74000	Si	Si	Si
86	73.07.01	831600111	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Actualización del sistema centralizado de revisión técnica vehicular incluido soporte para la EP..	1,00000	UNIDAD	30.000,00000	30.000,00000	Si	Si	Si
87	84.04.03	512900011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Adquisición de un sistema informático integral para tránsito, transporte, en ambiente web con li..	1,00000	UNIDAD	397.000,00000	397.000,00000	Si	Si	Si
88	73.07.01	871300011	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Adquisición de un sistema informático integral para tránsito, transporte, en ambiente web con li..	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si	Si	Si
89	73.07.01	452800049	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	Servicio de arrendamiento a largo plazo de cloud storage para los sistemas integrados de la EPMOL..	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000	Si	Si	Si
90	73.07.02	873900012	BIEN	COMUN			PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de arrendamiento a largo plazo de cloud storage para los sistemas integrados de la EPMOL..	1,00000	UNIDAD	80.000,00000	80.000,00000	Si	Si	Si
Total:																	6.448.327,89000

Dado y firmado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública de Movilidad del Cantón Latacunga, a los 15 días del mes de enero del 2026.

Notifíquese y cúmplase.

Sr. Dr. Victor Hugo Baquero Medina

GERENTE GENERAL DE LA EPMOL